



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 214b/25**

**Sucre, 09 de junio de 2025**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con Reg. CI-1603 de 09 de junio de 2025, por Nota de 06 de junio de 2025, el CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la **AMPLIACIÓN** del plazo por el término de **5 días hábiles**, para la evacuación del informe definitivo de Comisión.

Que, con Registro CM – 1268 de 27 de mayo de 2025, ingresa al Concejo Municipal de Sucre, la Nota CITE: DESPACHO N° 544/2025, suscrita por el Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dirigida al Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la, “MODIFICACIÓN A LA ESCALA SALARIAL”, remitiendo para tal efecto el Informe Legal N° 1732/2025, emitido por la Dirección General de Gestión Legal del G.A.M.S., para su tratamiento, consideración y posterior aprobación conforme a las facultades y atribuciones establecidas en la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 09 de junio de 2025, realizada Vía Plataforma VIRTUAL, el Concejo Municipal ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **AMPLIAR** el **PLAZO** por **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, a los efectos de garantizar el cumplimiento de trámites y procedimientos administrativos, que fortalecerá argumentos para definir el informe final de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa referente a la: “SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ESCALA SALARIAL”, ingresado con Hoja de Ruta CM – 1268 de 27 de mayo de 2025 y la nota CITE: DESPACHO N° 544/2025.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración”.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

SO.063/25  
R.A.M. N° 214b/25  
CI-1603  
Fs.4  
Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
@concejomunicipaldesucre  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AMPLIAR el plazo por CINCO (05) DÍAS HÁBILES, a los efectos de garantizar el cumplimiento de trámites y procedimientos administrativos, que fortalecerá argumentos para definir el informe final de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa referente a la: "SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ESCALA SALARIAL", debiendo tomar las previsiones, para que remitan en los plazos previsto al Pleno del Concejo Municipal, para su tratamiento correspondiente.**

**ARTÍCULO. 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Luz Melisa Cortés  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE